



003813

Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Quintana Roo para que regularice el acceso a la playa "Chac Chi" en Cancún, Quintana Roo.

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO
Presidenta de la Mesa Directiva de
la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

MAY 27 PM 2 09

El suscrito, **Rogelio Márquez Valdivia**, Senador por Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Quintana Roo para que regularice el acceso a la playa "Chac Chi" en Cancún, Quintana Roo**, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 1 de marzo del 2022, fueron aseguradas por la Fiscalía del Estado de Quintana Roo las instalaciones portuarias (muelle) de la playa Chac Chi ubicada en el kilómetro 3.5 del Boulevard Kukulcán de la zona hotelera de Cancún, Quintana Roo, despojando de dichas instalaciones a la cooperativa que ha operado desde hace más de 16 años, en el sector turismo náutico y marina y por ende afectando empleo directo a más de 250 personas jefes de familia y en forma indirecta a más de 750 personas, así como los servicios de Turismo náutico que se realizan en dichas instalaciones.

Así mismo con fecha 01 de julio de 2020 el gobierno del estado de Quintana Roo cerró el acceso público a playa "Chac Chi". La escritura pública dos mil novecientos cuarenta y uno señala en la cláusula novena que se le reconoce el derecho del tanto a la empresa CAVERY SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A DE C.V. el derecho del tanto para la futura venta del predio

004770

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MAY 27 PM 12 59

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Quintana Roo para que regularice el acceso a la playa "Chac Chi" en Cancún, Quintana Roo.

JUSTIFICACIÓN

Un tema tímidamente explorado en la doctrina mexicana: "**El derecho al esparcimiento**". Cuando se analizan los derechos fundamentales, el esparcimiento es referido marginalmente como si se tratara de un derecho que todos entendemos, y en consecuencia, ejercemos. Pero basta con adentrarse al análisis de esta categoría como derecho fundamental, para que la perspectiva cambie y tal derecho recobre especial importancia en el buen desarrollo de las sociedades modernas.

Por ende, referirnos al **derecho al esparcimiento**, hablamos del derecho a un esparcimiento sano, ese esparcimiento sano cobra su mayor esplendor cuando hablamos del goce y disfrute de nuestras hermosas playas Quintanarroenses, es por eso que tenemos que defender la apertura de las mismas, garantizar la calidad de vida de la población, así mismo, garantizar el derecho a beneficiarse colectivamente de este gran patrimonio de la humanidad.

El estado debe actuar como promotor y protector del bienestar económico y social y como el garante del bienestar de todas las personas dependientes de su jurisdicción para que éstas desarrollen sus facultades al máximo, individual y colectivamente. Al cerrar el acceso a playa "Chac Chí" el Gobierno del estado de Quintana Roo está fungiendo como saboteador del bienestar social en contra de su propio pueblo, todo lo contrario a su mandato constitucional.

Por todo lo anteriormente expuesto y motivado, me permito poner a su consideración la siguiente proposición con:



Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Quintana Roo para que regularice el acceso a la playa "Chac Chi" en Cancún, Quintana Roo.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del gobierno del estado de Quintana Roo, el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, para que:

1. Permita nuevamente el acceso a la Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre denominada "Chac Chi" ubicada en el Km. 3.2 del Boulevard Kukulcán de la Zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez y con esto se garantice el cumplimiento de los Derechos Humanos de la población, puntual mente del artículo cuarto párrafo quinto de nuestra **Carta Magna** que a la letra dice: **"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho."** Toda vez que ha cerrado ese acceso público a dicha Zona Federal Marítimo Terrestre.
2. Que se priorice el uso público, como se venía realizando durante los últimos años, en beneficio de la población quintanarroense y se detenga el plan de comercialización y venta de ese acceso tal y como se señala en la escritura pública dos mil novecientos cuarenta en su cláusula novena dónde le reconoce el derecho del tanto a la empresa CAVERY SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A DE C.V. para comprar dicho acceso público a la playa.
3. Que se analice la actuación de la Fiscalía General del Estado al asegurar el inmueble como una medida fuera de toda proporción.

Salón de Sesiones del Senado de la República a 26 de mayo de 2022.

Atentamente,


Sen. Rogelio Márquez Valdivia